

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE PROTECCION PERSONAL PARA UN ALTO CARGO Y EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SEDES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (EXP. 190302). LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE DE MADRID (EXP.: 220140-3)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicien, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con N.I.F. nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

DE OTRA PARTE: D. Pedro Díaz-Pintado Charlón, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con N.I.F. A79252219 y domicilio social en Calle Entrepeñas, nº 27, 28051, Madrid, según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de, D. Alfredo Barrau Moreno, el día trece de marzo de 2012, anotada bajo el número de su protocolo 558, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de agosto de 2020, ambas partes formalizaron el contrato de “SERVICIO DE PROTECCION PERSONAL Y CONDUCCION DE SEGURIDAD PARA UN ALTO CARGO Y EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SEDES DE LA CNMC. LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE DE MADRID” (Expediente 190302-3) con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de agosto de 2020 y por los que figuran en la oferta, con el límite de gasto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.548,08 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.625,10€), por lo que el importe total asciende a TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (38. 173, 18 €)

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares siempre que su duración individual o cumulativamente considerada, no supere un plazo de 24 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 24 meses, a contar desde el 16 de agosto de 2022.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE PROTECCION PERSONAL Y CONDUCCION DE SEGURIDAD PARA UN ALTO CARGO Y EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS EN LOS EDIFICIOS DE LAS SEDES DE LA CNMC. LOTE 3: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE DE MADRID” por un periodo de 24 meses, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, los precios ofertados, con el límite de gasto de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.548,08 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.625,10€), por lo que el importe total asciende a TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (38. 173, 18 €)
- III. Con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	PRINCIPAL	21% IVA	TOTAL
2022	5.258,01 €	1.104,18 €	6.362,20 €
2023	15.774,04 €	3.312,55 €	19.086,59 €
2024	10.516,03 €	2.208,37 €	12.724,39 €
TOTAL	31.548,08 €	6.625,10 €	38.173,18 €

- IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Por la CNMC

Por. SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.,

Dña. Cani Fernández Vicién

D. Pedro Díaz-Pintado Charlón